



# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N°107/15

#### VISTOS

Que, con registro 535, en archivador de palanca N° 1 a fojas 1-422 y archivador de palanca N° 2 a fojas 423-669, que incluye el proyecto en medio magnético, once (11) planos: dos (2) planos topográficos (*Levantamiento topográfico georeferenciado y plano de perfiles*), un (1) plano de estructuración viaria y ocho (8) planimetrías de regularización técnica (*1 en papel cebolla y 7 en papel bon*) ingresa a Secretaría Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial el **PROYECTO DE REGULARIZACION TECNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO SAN SEBASTIÁN B** ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 31, zona Ckara Puncu al Noroeste de la ciudad de Sucre dentro del radio urbano homologado, elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano con una superficie total del área de intervención 18965,98 m<sup>2</sup>, para su consideración y aprobación. Para tal efecto se revisó y verifico la siguiente documentación:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (LEY N° 247, Art. 10)		
2 PREDIO SUJETO A REGULARIZACION	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (D.S. N° 1314, Art. 9 inciso a)		
15 PREDIOS SUJETOS A CORRECCION	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (O.A.M. N° 133/12, Art. 12)		
REQUISITOS DE ORDEN LEGAL A SER PRESENTADO POR CADA PROPIETARIO (17 BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A REGULARIZACION Y CORRECCION)	CUMPLE	ARCHIVADOR DE PALANCA N° 2
REQUISITOS DEL AREA DE INTERVENCION	CUMPLE	ARCHIVADOR DE PALANCA N° 1
CUMPLIMIENTO DE EMISION DE INFORMES Y PLANOS (O.A.M. N° 133/12, Art. 13)		
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE	A FOJAS N°601
PLANO DE PERFILES (1 COPIA)	CUMPLE	A FOJAS N°600
PLANO DE ESTRUCTURACION VIARIA (1 COPIA)	CUMPLE	A FOJAS N°602
INFORME TOPOGRAFICO	CUMPLE	JROPU CITE N° 129/15 A FOJAS N° 630
PLANIMETRIA DE REGULARIZACION TECNICA (1 ORIGINAL Y 7 COPIAS)	CUMPLE	EN TUBO Y A FOJAS N°603
SOPORTE MAGNETICO	CUMPLE	A FOJAS N° 591
INFORME DE MAPOTECA	CUMPLE	INFORME N° 465/14 A FOJAS N° 559
INFORME TECNICO	CUMPLE	JROPU CITE N° 124/15 A FOJAS N° 665
INFORME LEGAL	CUMPLE	JROPU CITE N° 125/15 A FOJAS N° 649

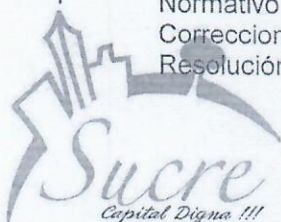
#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal es la siguiente: Órgano Ejecutivo: Decreto Municipal; Decreto Edil y **Resolución Administrativa Municipal**.

Que, el artículo 31 establece que los bienes de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: calles, aceras, plazas, parques, áreas verdes, ríos, quebradas, torrenteras con sus lechos aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda, Artículo 6. señala que uno de los preceptos a ser cumplidos por los Gobiernos Autónomos Municipales, es: *inciso e.- Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, exceptuando las áreas sujetas a revisión; inciso f.- Registrar en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble e inciso g.- Verificar las características y contenidos de los títulos de propiedad, planos, certificados catastrales y otra documentación relacionada con los asentamientos poblacionales y urbanizaciones producto de la regularización, a fin de constatar la veracidad de la información jurídica y física*

Que, la Ordenanza Autonómica Municipal N° 133/12, aprueba el Reglamento de Procedimiento Normativo Excepcional para la Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley 247; y en su Art. 14 numeral 3, faculta la emisión de la Resolución Administrativa Municipal por el H. Alcalde Municipal.





# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

Que, de acuerdo a Decreto Edil N° 06/2014, la MAE dispone, en el caso de Regularizaciones de Asentamientos Humanos Irregulares, que su tratamiento sea interno concluyéndose en las Unidades dependientes de la Secretaría Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, a solicitud interpuesta por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano responsables de la elaboración del proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares del Barrio SAN SEBASTIÁN B ubicado en el Distrito Urbano N° 3 y Distrito Catastral N° 31 situado al Oeste dentro del radio urbano de la ciudad de Sucre, impetrando la aprobación del proyecto y la planimetría, adjuntando para tal efecto documentación técnico legal necesaria que respalda el trabajo realizado de acuerdo a normativa vigente.

Que, de acuerdo a la documentación técnico – legal presentada por los propietarios de bienes inmuebles urbanos ubicados en el BARRIO SAN SEBASTIÁN B, se determina que este sector se enmarca en el Art. 2, Art. 7 parágrafo I inciso 2, Art. 10, Art. 12 parágrafo III de la Ley N° 247 y Capítulo III CASO 2 de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 133/12, cumpliendo con los requisitos de orden legal a ser presentados por cada propietario como los requisitos referidos al área de intervención de acuerdo al Art. 12 del Procedimiento normativo excepcional.

Que, de acuerdo a Informe Técnico CITE: JRDPU N° 124/15 de fecha 16 de marzo de 2015, elaborado por el Arq. Henry Fuertes García, TECNICO REGULARIZACION FISICA URBANA D-1, en el cual se detallan los aspectos técnicos que definen el perímetro y área de intervención, identificando y definiendo los límites prediales, delimitando manzanas y realizando propuesta de diseño viario que permitan una adecuada inserción en la trama urbana tomando en cuenta los colindantes mediatos e inmediatos, resaltando los siguientes aspectos:

### 1. UBICACIÓN

Barrio SAN SEBASTIÁN B, zona Ckara Puncu, Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 31, al Noroeste de la ciudad de Sucre dentro del radio urbano.

### 2. COLINDANCIAS Y LIMITES PERÍMETRO DE INTERVENCIÓN

El perímetro de intervención fue definido de acuerdo a los siguientes criterios:

Respeto a los límites establecidos de acuerdo a los deslindes en terreno rustico y límites de productos urbanos aprobados colindantes inmediatos al perímetro de intervención:

- PUNTOS P7 a P8 Loteamiento a nombre de FELICIA PEREZ VDA DE BARRÓN E HIJOS, aprobado por R.M. 122/96 de fecha 18/09/1996.
- PUNTOS P26 a P28 Urbanización a nombre de FEDERACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS, aprobado por R.M. 242/00 de fecha 09/10/00.
- PUNTO P28 Loteamiento a nombre de DONATO CHÁVEZ D-31, aprobado mediante R. M. N° 263/93 de fecha 28/12/1993.

### 3. TIPO DE TRAMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- De acuerdo al seguimiento, revisión y verificación realizada de las características y contenidos de la documentación técnico – legal presentada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos que ingresaron su solicitud de regularización técnica; **se identificaron: diecisiete (17) bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización y corrección técnica (2 predios a regularizar y 15 predios a corregir)**, mismos que cumplieron con los requisitos estipulados para este tipo de proceso
- Asimismo se identifican **cinco (5) Áreas Sujetas a Revisión (ASR)**, insertas dentro de la planimetría de regularización y corrección técnica, haciendo un total de veintidós (22) áreas definidos en cinco manzanas (A, B, C, D y E), detalladas en el siguiente cuadro:

MANZANA	BIENES INMUEBLES URBANOS		ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (ASR)	TOTAL												
	REGULARIZACIÓN	CORRECCION			A-7	B-1	B-2	B-3	C-1	C-2	C-3	C-5	C-6	C-8	C-11	C-13
A	1	0	1	2												
B	0	3	0	3												
C	1	8	2	11												
D	0	4	1	5												
E	0	0	1	1												
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>22</b>												





# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

#### 4. LIMITES PREDIALES

La definición de los límites de cada predio, está respaldada por la:

- Revisión y verificación realizada de las características y contenidos de la documentación técnico – legal presentada por los propietarios, plasmando las dimensiones y superficies consignadas en sus títulos de propiedad, en la planimetría de regularización técnica; presentado diferencias mínimas para su corrección y coherencia entre los documentos legales y técnicos.
- Suscripción de documentos privados de no sobre posición entre los colindantes directos con reconocimiento de firmas y
- Firma del documento de aceptación y respeto a la planimetría
- Actas de Deslinde firmada por los propietarios de terrenos colindantes o presidentes de juntas vecinales de los sectores aledaños al perímetro de intervención, que de fe que no existe sobreposición ni problemas en los linderos, de acuerdo al siguiente detalle:
  - ELOY SERRUDO BALCERA y MARÍA AURORA DURÁN DE SERRUDO (puntos P9 a P13).
  - PÁNFILO CORO MAMANI y ELENA FLORES PACO de CORO (puntos P13 a P14).
  - MARISOL IGLESIAS SERRUDO, (puntos P14 a P15).
  - JOSÉ FELIX IGLESIAS SERRUDO, (puntos P15 a P16).
  - JIMENA IGLESIAS SERRUDO, (puntos P16 a P17).
  - MARIA ELENA IGLESIAS SERRUDO, (puntos P17 a P19).
  - ROSMERY IGLESIAS SERRUDO, (puntos P19 a P20).
  - JAVIER SERRUDO PEREZ, (puntos P38 a P41 al Oeste, P41a P6 al Norte).
  - HNOS MIRANDA SERRUDO, (puntos P20 a P22).
  - MIGUEL QUISPE ARANCIBIA, (puntos P29 a P38).

#### 5. ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO Y BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
ÁREA DE VIAS CONSOLIDADAS	7631.41	40,24
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S	7631.41	40,24

#### 6. RELACION DE SUPERFICIES - PLANIMETRIA DE REGULARIZACION TECNICA

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)	
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente	3.990,33	21,04	
Áreas sujetas a revisión	7.344,24	38,72	
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento a registrar a favor del G.A.M.S.	ÁREA DE VIAS CONSOLIDADAS	7.631,41	40,24
TOTAL SUPERFICIE - AREA DE INTERVENCION	18.965,98	100,00	

La superficie total del área de intervención es de 18.965,98 m<sup>2</sup>; la superficie de bienes inmuebles urbanos a regularizar es de 3.990,33 m<sup>2</sup> que constituye el 21,04% correspondiente a diecisiete (17) predios y la superficie de las Áreas sujetas a Revisión es de 7.344,24 m<sup>2</sup> que corresponde al 38,72%, por no haber cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a normativa, cuya regularización está condicionada a la presentación de los mismos posteriormente en caso de ser viable, datos que se reflejan en la Planimetría de Regularización Técnica.

Que, se ratifica los datos anteriores en el Informe Legal CITE: JRDPU N° 125/15 de fecha 16 de marzo de 2015, elaborado por el Lic. Alberto S. Sánchez Osinaga, Técnico de Regularización Legal Urbana, acotando los siguientes aspectos legales a tomar en cuenta:

- Al identificarse diferencias en los documentos técnico – legales de cada propietario de los bienes inmuebles sujetos a regularización técnica se sugiere tal cual establece el Art. 9 (Requisitos para la corrección de datos técnicos) inciso a y b del Decreto Supremo N° 1314; así como el Art. 14.- (procedimiento de aprobación) numeral 6, 7, y 8; proceder a la rectificación unilateral del testimonio e inscripción en oficina de Derechos Reales con la Resolución Administrativa que apruebe el presente proyecto, para que los datos contenidos en los Testimonios y Folios Reales coincidan con los datos técnicos de la planimetría aprobada"





# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

2. Por lo que se sugiere remitir el presente proyecto a la MAE para su revisión y aprobación mediante Resolución Administrativa, posteriormente remitir al Honorable Concejo Municipal para su Homologación dado que las áreas públicas identificadas al interior del perímetro de intervención carecen de antecedente dominiar.

Que, la Secretaria Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial de acuerdo y en cumplimiento al Art. 6 inciso c) de la Ley N° 247 hace público el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "SAN SEBASTIÁN B", a través del periódico de circulación nacional Correo del Sur por tres veces consecutivas, publicados en fechas 19, 21, 23 de marzo de 2015, para que las personas que se sientan afectadas puedan apersonarse para formalizar sus observaciones, no existiendo hasta el presente oposición u observación al respecto.

### POR TANTO:

EL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones previstas en la Ley N° 482, Ley N° 247 y Ordenanza Autonómica Municipal N° 133/12:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO Y LA PLANIMETRIA DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "SAN SEBASTIÁN B"** ubicada en el Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 31, zona Ckara Puncu de la ciudad de Sucre dentro del radio urbano homologado, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano. Bajo la siguiente relación de superficies:

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
Bienes inmuebles urbanos a regularizar y corregir técnicamente		3.990,33	21,04
Áreas sujetas a revisión		7.344,24	38,72
Áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento a registrar a favor del G.A.M.S.	ÁREA DE VIAS CONSOLIDADAS	7.631,41	40,24
<b>TOTAL SUPERFICIE - AREA DE INTERVENCION</b>		<b>18.965,98</b>	<b>100,00</b>

Que, por sus características propias y en el cumplimiento de requisitos refleja la siguiente relación de superficies de los bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización y corrección:

N	MANZANA	PREDIO	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Otros	N° Test.	Sup. Seg Testimonio	Sup. Seg folio	Sup. a Regularizar	Obs.
1	A	A-7	FABIAN	SANCHEZ	SUYO	de SANCHEZ	470/2010	253,00	253,00	219,69	
			LUISA	ANARATA	BELTRAN						
2	B	B-1	MARCELO	RAMIREZ	CRUZ	de RAMIREZ	391/2005	230,00	310,00	320,07	
			JUANA	QUIspe	MESACUCHILLO						
3	B	B-2	LUIS	MESACUCHILL	AMACHUYO		392/2005	160,00	160,00	147,86	
			GUILLERMINA	D RAMIREZ	CRUZ						
4	C	C-3	CORNELIO	QUIspe	BALCERA	de QUIspe	573/99	220,00	220,00	218,43	
			EUSEBIA	MIRANDA							
5	C	C-1	LORENZO	RAMIREZ	CRUZ		116/2011	175,07	175,07	175,17	
			NANCY BACILIA	CABA	TORRES						
6	C	C-2	JUSTINO	RAMIREZ	CRUZ		118/2005	200,00	200,00	139,79	
			MARTA	LEON	AYALA						
7	C	C-3	SENON	AYALA	MOSTACEDO	de AYALA	91/2002	300,00	300,00	169,31	
			ELOTERIA	COHA	VASQUEZ						
8	C	C-5	AGUSTIN	MORA	GUZMAN	de MORA	202/99	300,00	300,00	242,11	
			ANGELA	YAPURA	OMAKACHO						
9	C	C-6	VERONICA ALICIA	MORA	CHURA		199/98	300,00	300,00	217,37	
10	C	C-8	EDGAR	MENDOZA	MIRANDA		605/2010	200,00	200,00	169,45	
11	C	C-11	EMILIO	OTRILLAS	COPA	de OTRILLAS	20/2002	840,00	840,00	652,85	
			PETRONA	SANCHEZ	QUIspe						
12	C	C-13	CARLOS	MORA	UMACACHO	de MORA	360/98	500,00	500,00	340,10	
			SELZA	FLORES	CONTRERAS						
13	D	D-2	ENRIQUE	LEVITO	YUPANQUI		149/98	300,00	300,00	218,40	
	D	D-2	ADRIANA	SELAYA	CHODUE		897/2007	300,00	300,00	217,25	
			RAUL	LIMA	SANTILLAN						
			DAVID	LIMA	SANTILLAN						
			EMELIANA	CAMPOS	CONDORI						





# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

15	D-3	BERNARDINO ANGELA	MIRANDA SAIGUA	OSCUSIRI TORIHUANO	302/98	300.00	300.00	209.85
16	D-4	ANDRES ESTEFANIA	UGARTE TITO	MORALES COLQUECHAMBI de UGARTE	108/2005	180.00	180.00	180.33
17	D-5	DEMETRIO MIRIAN	TITO TITO	CHAMBI SOTO	115/2005	180.00	180.00	152.30
		DAVID CRISTIAN YHOSELIN	TITO TITO	SOTO SOTO				

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el registro de las áreas públicas identificadas resultantes de la consolidación física del asentamiento, hasta obtener la matriculación y folio real una vez homologado la presente disposición, según el siguiente detalle:

DATOS DEL AREA DE INTERVENCION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
ÁREA DE VIAS CONSOLIDADAS	7631.41	40,24
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA PUBLICA RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S	7631.41	40,24

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez cumplido lo establecido por el art.14, numeral 2 y 3 del procedimiento normativo de la Ley 247, el Ejecutivo remite el expediente más la Resolución Administrativa aprobada a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, para el visado con sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez perfeccionado el trámite, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del documento en secretaría de despacho, deberá remitirse el o los expedientes al H. Concejo Municipal, para su homologación, dado que las áreas públicas, identificadas al interior del perímetro de intervención, carecen de antecedente dominial.

**ARTICULO SEXTO.-** La Secretaría Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal.

La presente Resolución Administrativa Municipal, se emite en la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de marzo del año 2015.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.-

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO  
MUNICIPAL DE SUCRE



Arq. Mireya E. Lobatón Ayaviri  
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - G.A.M.S.

C. //Arch.  
C. //S.M.P.O.T.

